

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda le radicaron memorial los días 9 de julio, 1 de agosto y 3 de septiembre de los corrientes a través del correo electrónico institucional, pretendiendo dar cumplimiento a los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 7 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	968
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL SOL DE LA MOTA (NÚCLEO 6)
Demandado	DERLY DEL SOCORRO SÁNCHEZ VARGAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00144 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Revisado el presente tramite se da cuenta el Despacho que la parte ejecutante allegó memorial con el que pretendía subsanar los requisitos de forma extemporánea, toda vez que los mismos fueron radicados al correo electrónico institucional el pasado 9 de julio de 2020, no obstante la demanda fue inadmitida por auto que se notificó por estados el pasado 11 de marzo de los corrientes, razón por la cual y habida cuenta que los términos estuvieron suspendidos, para los despachos judiciales ubicados en el Edificio José Félix de Restrepo, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 3 de julio de 2020, fechas inclusive, la subsanación de requisitos debía presentarse a mas tardar el 8 de julio de 2020.

Así entonces, teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo promovida por UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL SOL DE LA MOTA (NÚCLEO 6), en contra de DERLY DEL SOCORRO SÁNCHEZ VARGAS.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En firme esta providencia se le informará al correo electrónico, por medio del cual envió la solicitud, la fecha y hora en que podrá ingresar a las instalaciones del Despacho a retirar la demanda y sus anexos.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c2c1d41b4e798d0e52da62b437ba6ba7788adfd6eded33094e88531e5fd08b8

Documento generado en 07/09/2020 03:17:56 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **8 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.